

RESOLUCIÓN 4922 DE 2014

(octubre 2)

Diario Oficial No. 49.292 de 2 de octubre de 2014

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por la cual se hacen unas delegaciones.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia y el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, y el numeral 16 del artículo 8o del Decreto 1649 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo [211](#): “La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de las entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)”.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, en materia de delegación dispuso que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”. (...).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1649 del 2 de septiembre de 2014, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República representa legalmente a la Entidad.

Que mediante el Decreto [2768](#) del 28 de diciembre de 2012 se reguló la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Que el artículo [19](#) de la Ley 1687 de 2013 por la cual se decreta el presupuesto y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014 dispuso que la constitución y manejo de las cajas menores se rige por el Decreto [2768](#) de 2012.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN. Delégase en el Subdirector de Operaciones las facultades atribuidas al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la constitución y funcionamiento de las cajas en los términos establecidos en el Decreto [2768](#) de 2012.



ARTÍCULO 2o. DELEGACIÓN. Delégase en el Subdirector de Operaciones del

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la facultad para autorizar por caja menor los gastos de alimentación que sean necesarios con ocasión de las reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior del Departamento conformada por el Director del Departamento y los Ministros Consejeros; el Alto Comisionado para la Paz; y los titulares de las Secretarías Presidenciales; siempre y cuando el titular del Despacho asista a la reunión. En todo caso, el Subdirector de Operaciones de la Presidencia de la República deberá dejar constancia por escrito de la autorización del gasto.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo tercero de la Resolución número 0315 de 2011, la Resolución número 0131 de 2013, la Resolución número 4102 de 2013, la Resolución número 5800 de 2013 y las demás que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2014.

El Director,

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

